



DECRETO ALCALDICIO N° 1918/
PONESE TERMINO ANTICIPADO CONVENIO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION.
REQUINOA, 05 de Agosto de 2014,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 741 de fecha 20.03.2014 que autoriza Licitat a través del Portal Mercado Público, Convenio de Suministro de Material de Construcción, año 2014, para familias vulnerables.

Aprueba Bases Administrativas.

El presupuesto disponible asciende a la suma de \$ 9.000.000 iva incluido, monto que podrá disminuir o aumentar en un máximo de 10%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

El Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 09.04.2014 que autoriza la Licitación N° 3656-41-LE14. Adjudica "Convenio de Suministro de Material de Construcción, para familias vulnerables de la comuna", al oferente "Constructora y Comercial La Palmera Limitada", Rut 77.356.120-6, por un monto total de \$ 9.000.000 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1180 de fecha 09.05.2014 anula adjudicación de "Convenio de Suministro de Material de Construcción, para familias vulnerables de la comuna", al oferente "Constructora y Comercial La Palmera Limitada", Rut 77.356.120-6, por un monto total de \$ 9.000.000 iva incluido. Licitación Pública N° 3656-41-LE14. Adjudica "Convenio de Suministro de Material de Construcción, para familias vulnerables de la comuna", al oferente "Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada", Rut 76.267.765-2, por un monto total de \$ 9.000.000 iva incluido. Licitación Pública N° 3656-41-LE14.

El Memo N° 1451 de fecha 08.07.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que mediante orden de compra N° 3656-177-SE14, se efectuó compra de materiales de construcción, cuyo documento fue emitido a dicha sociedad. Con fecha 12.06.2014 se recepcionó en aparcadero municipal dichos materiales, quedando pendiente 26 planchas de zinc. Se ha efectuado llamado telefónico y enviado correo electrónico a dicha empresa para solicitar el material faltante, el que a la fecha no se ha recepcionado. Solicita pronunciamiento al respecto, si procede poner término anticipado al contrato de suministro.

La providencia del Sr. Alcalde de derivar a Jurídico El Memo N° 1451 de fecha 08.07.2014.

El Memo N° 49 del Asesor Jurídico de fecha 17.07.2014, mediante el cual informa en el punto 5.- "Habida consideración de lo expuesto, y conforme a lo indicado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario sugiere que se proceda a poner término anticipado al contrato mediante Decreto Alcaldicio".

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

PONESE término anticipado al "Convenio de Suministro de Material de Construcción, para familias vulnerables de la comuna", suscrito con el oferente "Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada", Rut 76.267.765-2, por un monto total de \$ 9.000.000 iva incluido. Licitación Pública N° 3656-41-LE14. Conforme a la Cláusula Octava, letra g), "El incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/LGE/BBQ/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE